



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MYRIAN NOHEMI LÓPEZ DE FAJARDO
Demandadas: MARÍA ELENA VEGA y ELIA CRISTINA VEGA
VALCARCEL

Rad. 110014189037-2020-00789-00

TÉNGASE NOTIFICADA a la demandada **MARÍA ELENA VEGA VALCARCEL** personalmente, de acuerdo con el acta de notificación de fecha 21 de abril de 2021, quien presentó contestación de la demanda en tiempo, oponiéndose a las súplicas.

TÉNGASE NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada **ELIA CRISTINA VEGA VALCARCEL** del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la presentación de la contestación de la demanda, esto es desde el 5 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P.

Respecto a la contestación de la demanda presentada por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

Respecto a la solicitud de aclaración presentada por la parte demandada, estese a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 285 del C.G.P., esto que la aclaración procede si la petición fue formulada en el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 068

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS